

CARTA QUE EL PRÍNCIPE DIRIGIÓ AL LIC. DIEGO DE HERRERA, CONTESTANDO A LA SUYA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1545, PUBLICADA EN EL TOMO XII DE ESTA COLECCIÓN, PÁGINA 429, DOCUMENTO NÚMERO DCLXXV. FUÈ ESCRITA EN GUADALAJARA, EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1546. [Archivo General de Indias. Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 402. Libro 2.]

/f.º 161 v.º/ *Residencia al liçençiado herrera.*

El príncipe

Liçençiado diego de herrera oydor de la audiencia rreal de los confines vi vuestra letra de XXIIIIº de dizienbre del año pasado de mill e quinientos e quarenta e çinco y en lo que dezis que conuernia prouerse de personas que gouernasen esas partes que no touiesen yndios en su cabeça ni de sus mugeres e hijos çerca dello se ha proveido lo que vereis por lo que a esa audiència se escriue en lo demas que dezis que seria bien darse horden como en todos los pueblos de españoles se rrecogiesen los hijos de los çaquies y preñçipales y touiesen vna manera de colegio donde vn rreligioso los enseñase y dotrinase y que para ayuda a los gastos que en ello se hiziesen se aplicasen las condenaçiones que se hiziesen en la visitaçion de los naturales y no se aplicasen por terçias partes como se hazian y se hiziesen puentes y abrir los caminos se consultara con su magestad y se provera en ello lo que convenga —————

II. vi lo que dexis que vna carta que esa audiencia nos escriuio no la firmastes porque /f.º 162/ os pareçio apasionada contra el obispo de chiapa y el de nicaragua y contra vn fray biçente porque vos no los teneis en la posesion que escriuen avnque al obispo de chiapa teneis por muy libre y estoy maravillado de vos hazer semejante novedad pues como saueis conforme a la ordenança aveis de firmar lo que la mayor parte botaren y ansi os mando que de aqui adelante quando esa abdiència nos houiere de escreuir firmeis las cartas que ellos firmaren avnque vengan algunas cosas contra vuestro pareçer porque siendo la mayor parte conformes aquello se a de executar sienpre y si vos particu-

larmente sobrello quisierdes dezir algo podreis nos escreuir lo que os pareçiere —————

III. ansimismō estoy marauillado de vos ser de pareçer quel dicho obispo de chiapa pudiese nonbrar alguazil de ynquiçion con vara siendo toda la audiencia contra ello tened grand miramiento en estas cosas con el audiencia y en firmar lo que la mayor parte botare por manera que nadie entienda ni sepa lo que en acuerdo se botare y en todo aya gran conformidad y se escuse toda materia de competencia porque de lo contrario su magestad se terna por deserruido. guadalajara a X dias del mes de setiembre de I.DXLVI años. yo el principe. Refrendada de samano, señalada del marques y velazques e gregorio lopez e salmeron y hernand perez.